ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/4224 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, ejercicio 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 530242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530242).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas, asociaciones y clubes, ambos sin ánimo de lucro, cuya actividad deportiva esté vinculada o represente al municipio de Torredonjimeno. Además, en el caso de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica, tener entre sus fines estatutarios la promoción del deporte y la actividad física deportiva y desarrollar proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva mediante:

Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales.

Participación de deportistas individuales no profesionales en competiciones federadas oficiales a nivel nacional y/o internacional.

Actividades deportivas no dirigidas a la competición, tales como organización de eventos deportivos.

Desarrollo de Escuelas Deportivas.

cve: BOP-2020-4224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campañas de fomento y promoción de la práctica deportiva y participación de la población en actividades deportivas.

Fomento de la cultura del deporte como hábito saludable, mediante actividades que promuevan su práctica.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2020.3401.48900 consignada con un importe de 65.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Excepcionalmente, se podrá establecer una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En ese caso, se publicará la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de igual forma que esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de anuncios.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución se establece desde el 01/07/2020 al 30/06/2021, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes indicado.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del

cve: BOP-2020-4224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

01/07/2021 al 30/09/2021.

Torredonjimeno, a 27 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta acctal., JUANA MARÍA ESCRIBANO SERRANO.

cve: BOP-2020-4224
Verificable en https://bop.dipujaen.es